

HECHO ESENCIAL
Colegios Federico Froebel S.A.
Inscripción en el Registro de Valores N° 258

Santiago, 04 de junio de 2019

Señor
Joaquín Cortez Huerta
Presidente de la Comisión para el Mercado Financiero
Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1.449

PRESENTE

De nuestra consideración:

Por la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 y, en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley 18.045 sobre Mercado de Valores, y en la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero, encontrándose debidamente facultado al efecto, informo a Ud., en carácter de hecho esencial, que en sesión celebrada con fecha 3 de junio de 2019, el directorio de Colegios Federico Froebel S.A., en adelante la "Sociedad", acordó citar a los señores accionistas de la Sociedad a una junta extraordinaria de accionistas a celebrarse con fecha 21 de junio del presente año a las 13:30 horas, en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Nuestra Señora del Rosario N° 850, comuna de Las Condes, con el objeto de someter a la consideración de los accionistas las siguientes materias:

- (a) Aprobar la cancelación de la Sociedad y sus acciones en el Registro de Valores, así como en el Registro de Entidades Deportivas No Profesionales, de Beneficencia o Educacionales, ambos llevados por la Comisión para el Mercado Financiero, así como solicitar a ella dicha cancelación.
- (b) Para que, en el evento que se apruebe la respectiva propuesta de cancelación, que dicha aprobación quede sujeta a la condición de que el número total de acciones sobre las que se ejerza el derecho de retiro no exceda el número de 2480 acciones, o aquél que defina la misma junta extraordinaria de accionistas, y que, en el caso de que ese número sea alcanzado o excedido quede sin efecto el acuerdo de cancelar dichos registros.
- (c) Aprobar las modificaciones de los estatutos de la Sociedad para adecuarlos a su eventual nueva condición de sociedad anónima cerrada.
- (d) Adoptar todos los acuerdos necesarios para materializar los acuerdos que se adopten, en los términos y condiciones que, en definitiva, apruebe la Junta, y para otorgar los poderes necesarios, entre otros, para legalizar, materializar y llevar adelante los acuerdos que se adopten.

Atendido que, en el evento de aprobación de esa propuesta, tal acuerdo otorgará derecho a retiro se entregará información completa sobre dicho derecho y su ejercicio.

Por su parte y conforme lo que dispone el artículo 59 de la Ley 18.046, en el domicilio social ubicado en Nuestra Señora del Rosario N° 850, comuna de Las Condes, los accionistas podrán acceder a los antecedentes que fundamentan las materias a ser tratadas en la junta que se cita, así como aquéllas.

Sin otro particular, saluda muy atentamente a Ud.,



Alvaro Lavin.
Gerente de Gestión y Finanzas

cc.

Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa Electrónica de Chile